



Just

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 030 -2011-MPCH/A

Chiclayo, 04 MAYO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 337-2011-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe N° 031-2011-MPCH/SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programas de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de mayo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

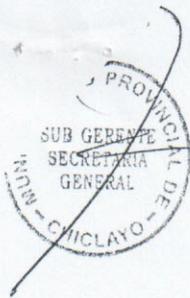
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 1° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 031-2011-MPCH/GPP/SGPICT, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional informa que de acuerdo a las bases del Concurso para cofinanciar proyectos de Inversión Pública convocado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), existe un proyecto viable, cuya denominación y monto se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	CÓDIGO SNIP	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN (EN NUEVOS SOLES)	COFINANCIAMIENTO	
			FONIPREL (92%)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (8%)
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL P.J. JOSÉ OLAYA – DISTRITO DE CHICLAYO	113549	5,418,201	4,984,745	433,456

Que, a través del Informe Legal N° 337-2011-MPCH/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se eleve todo lo actuado al pleno del concejo para la aprobación del Cofinanciamiento del proyecto detallado en el párrafo anterior por cumplir con todos los requisitos para acceder a la convocatoria del FONIPREL;





Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 04 de mayo del 2011;

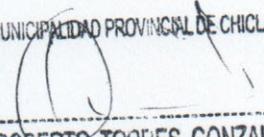
SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del P.J. José Olaya – Distrito de Chiclayo, por un monto de S/. 433,456 Nuevos Soles"; presentados al fondo concursable de FONIPREL.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a los diversos Órganos y demás dependencias administrativas de nuestra Municipalidad Provincial, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE